



A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias (12/0142/0016/20168) al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral.

ENMIENDA Nº 15 DE MODIFICACION

Propuesta

Se propone modificar el apartado 5 del artículo 29 cuyo texto quedaría como sigue:

Artículo 29. Servicios de reparación y posventa.

5. Las personas consumidoras tendrán derecho a elegir libremente al reparador **sin que suponga pérdida del derecho de garantía**, y sin que fabricantes, proveedores distribuidores puedan limitar dicho derecho por cláusulas contractuales, técnicas u otros medios, salvo que existan razones objetivas debidamente justificadas.

Justificación

El consumidor no puede perder la garantía del bien reparado (si esa garantía ésta vigente) por el mero hecho de elegir al reparador que más le interese. El texto original del Proyecto de Ley, al no especificar esta cuestión, vaciaba de contenido efectivo este derecho, consideramos que con esta propuesta de redacción alternativa se protegerá mejor el derecho a la garantía del consumidor.

Xunta Xeneral, a 22 de marzo de 2026

Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal